



DECRETO por el que se reforma la fracción II y se adiciona una fracción VIII al artículo 4 de la Ley General de Protección Civil.
(DOF 07-04-2017)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO por el que se reforma la fracción II y se adiciona una fracción VIII al artículo 4 de la Ley General de Protección Civil.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2017

PROCESO LEGISLATIVO	
01	24-04-2014 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma los artículos 4o., 92 y 94 de la Ley General de Protección Civil. Presentada por la Dip. María del Carmen Ordaz Martínez (PRI). Se turnó a la Comisión de Protección Civil. Gaceta Parlamentaria, 24 de abril de 2014.
02	13-11-2014 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Protección Civil, con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 4o. de la Ley General de Protección Civil. Aprobado en lo general y en lo particular, por 437 votos en pro, 1 en contra y 3 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 4 de noviembre de 2014. Discusión y votación, 13 de noviembre de 2014.
03	19-11-2014 Cámara de Senadores. MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II y se adiciona una fracción VIII al artículo 4 de la Ley General de Protección Civil. Se turnó a las Comisiones Unidas de Protección Civil y de Estudios Legislativos. Gaceta Parlamentaria, 19 de noviembre de 2014.
04	21-02-2017 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Protección Civil y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II y se adiciona una fracción VIII al artículo 4 de la Ley General de Protección Civil. Aprobado en lo general y en lo particular, por 80 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 21 de febrero de 2017. Discusión y votación 21 de febrero de 2017.
05	07-04-2017 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se reforma la fracción II y se adiciona una fracción VIII al artículo 4 de la Ley General de Protección Civil. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2017.

24-04-2014

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma los artículos 4o., 92 y 94 de la Ley General de Protección Civil.

Presentada por la Dip. María del Carmen Ordaz Martínez (PRI).

Se turnó a la Comisión de Protección Civil.

Gaceta Parlamentaria, 24 de abril de 2014.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 4O., 92 Y 94 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Gaceta Parlamentaria, año XVII, número 4008-IV, jueves 24 de abril de 2014

La suscrita, diputada María del Carmen Ordaz Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad que confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 55, fracción II, del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley General de Protección Civil en su Capítulo XVIII en el título y en los artículos 4, 92 y 94.

Exposición de Motivos

Al abordar el tema de la protección civil, mismo que considero de carácter fundamental para todo ser humano, me referiré a su concepto, el cual con toda claridad establece el **artículo 2 fracción XLII** de la **Ley General de Protección Civil**, señalando que: es la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del sistema nacional,¹ con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la gestión integral de riesgos y la continuidad de operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

Es importante destacar que a nivel mundial, como en nuestro país se ha desarrollado la cultura de la protección civil, la licenciada Gloria Luz Ortiz Espejel nos dice con relación a ello, en el tema **la protección civil**, mismo que desarrolló en el **Curso Internacional Multidisciplinario sobre Programas de Protección Civil y Prevención de Desastres**,² que el término de defensa civil nace en 1949, a partir del Tratado de Ginebra para la protección de víctimas de conflictos armados y en 1977, en el Protocolo adicional de dicho Tratado, se establece en la parte I, como tareas humanitarias, aquellas que protejan a la población civil “contra peligros relacionados con hostilidades y otros desastres”, y como distintivo internacional de la defensa civil “Un triángulo equilátero azul sobre fondo color naranja”, debiendo ser utilizado solamente para los organismos de protección civil y de su personal, sus edificios y su material o para la protección de refugios civiles.³

Al leer el interesante tema que sustentó la licenciada Ortiz Espejel, se comenta en su apartado **Evolución de la Percepción de los Desastres**,⁴ que las sociedades en su desarrollo han tenido diferentes percepciones acerca de los fenómenos desde:

- a) La visión fatalista de la catástrofe, aceptando que así debía ocurrir y que hay que aceptar que así es la vida, pasando por
- b) La visión de que los desastres ocurran y que es posible prepararse para enfrentarlos, hasta llegar a
- c) La visión que presenta la idea de que se pueden prevenir los desastres e inclusive aspirar a tener un riesgo cero en una sociedad.

Se refiere dicha autora a tres conceptos:

- a) Visión fatalista;
- b) Visión determinista y
- c) Visión sistemática.

Afirmando que la visión fatalista se basa en ideas de que son los desastres producto de la “voluntad de Dios”; así como que la visión determinista se orienta en señalar que es por los actos de la naturaleza, que combinados con el desarrollo de las sociedades y por las formas de desarrollo urbano o las acciones de “otros” por lo que se presentan los desastres, pero que se pueden corregir sus efectos adversos y por último menciona que la visión sistemática proporciona la orientación de que los desastres son producto de la interacción compleja de diferentes subsistemas de una sociedad, por lo que no son los actos de la naturaleza, sino los actos de los hombres y mujeres de un grupo social, refiriendo que tanto autoridades como ciudadanos y también los resultados de investigación los que pueden evitar o mitigar la presencia del desastre, y también señala que se contempla un análisis multifactorial de la ocurrencia de desastres, considerando la condición dinámica de la vulnerabilidad física y social.⁵

Lo anterior me hace reflexionar sobre la importancia de la necesidad, de la plena coordinación entre el Estado y la sociedad para poder lograr una verdadera protección civil, ya que ningún país está exento de padecer el efecto de fenómenos producidos tanto por la naturaleza como por el ser humano, por lo que es fundamental incrementar las acciones sobre la atención que se debe otorgar a los grupos vulnerables que son los que se encuentran más propensos a sufrir los efectos de los fenómenos a los que me he referido.

Precisamente la **Ley General de Protección Civil**, establece en el **artículo 1**, las bases de coordinación entre los tres órdenes de gobierno en esta materia, así como señala la participación de los sectores privado y social. Lo anterior demuestra la trascendencia de la coordinación, para la realización de todas las acciones referentes a este tema. Así podemos observar que el **artículo 4** de dicho ordenamiento, establece que las políticas públicas en materia de protección civil se ceñirán al Plan Nacional de Desarrollo y al Programa Nacional de Protección Civil, identificando para ello las siguientes prioridades:

- I. La identificación y análisis de riesgos como sustento para la implementación de medidas de prevención y mitigación;
- II. Promoción de una cultura de responsabilidad social dirigida a la protección civil con énfasis en la protección y autoprotección respecto de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores y su vulnerabilidad;
- III. Obligación del Estado en sus tres órdenes de gobierno para reducir los riesgos sobre los agentes afectables y llevar a cabo las acciones necesarias para la identificación y el reconocimiento de la vulnerabilidad de las zonas bajo su jurisdicción;
- IV. El fomento de la participación social para crear comunidades resilientes, y por ello capaces de resistir los efectos negativos de los desastres, mediante una acción solidaria, y recuperar en el menor tiempo posible sus actividades productivas, económicas y sociales;
- V. Incorporación de la gestión integral de riesgo, como aspecto fundamental en la planeación y programación del desarrollo y ordenamiento del país para revertir el proceso de generación de riesgos;
- VI. El establecimiento de un sistema de certificación de competencias, que garantice un perfil adecuado en el personal responsable de la protección civil en los tres órdenes de gobierno, y
- VII. El conocimiento y la adaptación al cambio climático, y en general a las consecuencias y efectos del calentamiento global provocados por el ser humano y la aplicación de las tecnologías.

Lo mencionado anteriormente en el referido ordenamiento demuestra la amplia cultura que ha adquirido nuestro país en relación a la protección civil la cual es producto en gran parte de la experiencia alcanzada a lo largo de los años en donde el pueblo de México ha sufrido los efectos de numerosas contingencias.

Asimismo en el **artículo 5** de la citada Ley General de Protección Civil, se establece, que las autoridades de protección civil enumeradas en el artículo 27 de esta Ley, deberán actuar con base en los siguientes principios:

I. Prioridad en la protección a la vida, la salud y la integridad de las personas;

II. Inmediatez, equidad, profesionalismo, eficacia y eficiencia en la prestación del auxilio y entrega de recursos a la población en caso de emergencia o desastres;

III. Subsidiariedad, complementariedad, transversalidad y proporcionalidad en las funciones asignadas a las diversas instancias del gobierno;

IV. Publicidad y participación social en todas las fases de la protección civil, pero particularmente en la prevención;

V. Establecimiento y desarrollo de una cultura de la protección civil, con énfasis en la prevención en la población en general;

VI. Legalidad, control, eficacia, racionalidad, equidad, transparencia y rendición de cuentas en la administración de los recursos públicos;

VII. Corresponsabilidad entre sociedad y gobierno; y

VIII. Honradez y de respeto a los derechos humanos.

A lo largo de los años, se ha desarrollado paulatinamente la cultura de la protección civil entre nuestra sociedad, pero necesario es incrementarla enseñándola, desde la niñez, toda vez que los mexicanos nos percatamos cotidianamente que la protección civil es imprescindible para toda comunidad humana, se observa como los fenómenos naturales, así como los riesgos ocasionados por el ser humano producen efectos devastadores entre nuestra población ya que en unos minutos se puede perder hasta la vida y también lo que se ha logrado construir a lo largo de ella, siendo una realidad el esfuerzo de las autoridades municipales, como estatales y federales, al realizar acciones tanto para prevenir como mitigar los efectos de estos fenómenos, reflexionando sobre el particular considero necesario fortalecer la cultura de la Protección Civil, siendo uno de los aspectos la difusión de la ley en comento entre de la población, así como proporcionar los recursos necesarios a las instancias gubernamentales para realizar acciones preventivas de contingencias, así como a mitigar sus efectos entre la población.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018,⁶ valioso instrumento que nos marca las directrices y acciones gubernamentales para el impulso de nuestro país, en su capítulo I. **México en Paz**, apartado I.1. **Diagnóstico: México demanda un pacto social más fuerte y con plena vigencia**. en su renglón correspondiente a **Protección Civil y Prevención de Desastres**,⁷ nos presenta las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre mismos que representan un alto costo social y económico para el país, y se refiere a las condiciones de sismicidad en gran parte del territorio nacional, así como del impacto de los fenómenos de origen natural y humano, los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de riesgo y el incorrecto ordenamiento cultural los cuales representan un riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos.

Se hace alusión también en el referido plan, que el gobierno ha realizado extensas acciones enfocadas a la atención y recuperación ante los desastres, a través de la actuación del Sistema Nacional de Protección Civil, fundamentalmente por conducto de nuestras Fuerzas Armadas, señalando que se requiere fortalecer las acciones de prevención para reducir los riesgos y mitigar las consecuencias adversas que ocasionan. Nos dice que en este sentido, la protección civil privilegiará las acciones preventivas ante desastres, será incluyente y utilizará soluciones de innovación científica, eficacia tecnológica, organización y capacidad para enfrentar los

retos presentes y futuros en este ámbito. Señalando que estas acciones incluyen el aseguramiento financiero ante desastres, en el cual México ha sido reconocido por su liderazgo en el mundo.⁸

El Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018,⁹ en su capítulo I. **Diagnóstico**, título 5. **Protección Civil**,¹⁰ refiere que México debido a los factores relacionados con su situación geográfica, a su orografía, a su distribución y características de sus asentamientos humanos, es un país vulnerable ante los diversos fenómenos naturales a que está expuesto, mismos que ponen en riesgo a su población, y que una de cada tres personas vive en zonas de peligro sísmico y alrededor de la mitad de la población está expuesta a actividad volcánica peligrosa y nos señala dicho programa que lo anterior es debido a que el territorio forma parte del llamado Cinturón de Fuego del Pacífico, donde se registra la mayor actividad sísmica del mundo.

Por otra parte, el programa antes mencionado establece que en materia de lluvias, cada año el país recibe una media de 24.5 ciclones tropicales, de los cuales una sexta parte producen precipitaciones torrenciales que colapsan los sistemas hidráulicos de las ciudades, causan deslaves, arruinan extensas zonas de cultivo y generan fuertes pérdidas económicas. Asimismo, las sequías y heladas son eventos estacionales recurrentes que pueden afectar la actividad económica del país, dañan severamente al medio ambiente y sus efectos son de larga duración; también nos habla dicho programa de que además de los fenómenos naturales, están los riesgos ocasionados por el ser humano, tales como los incendios, las explosiones, los accidentes industriales, las fugas de material tóxico o radioactivo, la contaminación y otros de índole social. Y nos dice que estos eventos son generalmente impredecibles y pueden llegar a ser devastadores.¹¹

Cabe precisar que es indiscutible que entre los sectores de nuestra población que resultan mayormente afectados se encuentran los que carecen de recursos económicos, entre ellos los de las zonas rurales que contempla la propia Ley General de Protección Civil en su capítulo XVIII, pero también resultan seriamente afectados los habitantes de las costas y la población dedicada a la acuicultura y a la actividad pesquera, por lo que considero que estos requieren ser precisados en la Ley para fortalecer el compromiso del Estado para con ellos, sobre todo en el caso de contingencias.

No olvidemos que México cuenta para las actividades de pesca y acuicultura con 11 mil 592 kilómetros de litorales de los cuales 8 mil 475 corresponden al litoral del Pacífico y 3 mil 117 al Golfo de México y Mar Caribe, incluyendo islas; una zona económica exclusiva de 3 millones de kilómetros cuadrados y una plataforma continental con 358 mil kilómetros cuadrados.¹²

Estas áreas se tornan muy vulnerables sobre todo en aquellas épocas en que se dan los fenómenos.

Como se observa en el capítulo XVIII de la Ley General de Protección Civil, el cual se titula **De la Atención a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas**, integra en su artículo 91 a los productores agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros de bajos ingresos, afectados por contingencias climatológicas extremas,¹³ pero no se menciona a la población de las costas que es la que sufre directamente por el lugar donde habitan, los efectos de los fenómenos naturales, considerando que los habitantes de las costas por sus características y vulnerabilidad deben ser precisados independientemente de la población rural.

En resumen los eventos antes citados le ocasionan también a los habitantes de las costas y a los sectores acuícola y pesquero de los litorales de nuestro país grandes y angustiosos problemas económicos, por lo que se requiere siempre del apoyo y atención de los gobiernos municipal, estatal y federal, los cuales los auxilian a través de diversas acciones como el empleo temporal y la distribución de despensas alimenticias entre otras. Esta es una de las realidades que vivimos en México y que desde luego debemos afrontar trabajando en su solución, siendo uno de los primeros pasos el formalizar ese compromiso del Estado para con ellos, considerando que es necesario precisarlos en la Ley reiterando que es fundamental mencionar a la población costera por su alta vulnerabilidad independientemente de la población rural.

Isaac Azuz Adeath y Evelia Rivera Arriaga en su estudio denominado **Estimación del Crecimiento Poblacional para los Estados Costeros de México**, nos señalan que los 17 estados costeros de México, constituyen el 56.3 por ciento de la superficie continental del país y concentraban en el año 2005 a 47 194 599 habitantes lo que correspondía al 45.8 por ciento de la población total y que el crecimiento poblacional de los estados costeros en general y en particular de los municipios con frente litoral, constituye una de las variables sociodemográficas más relevantes desde el punto de vista de la planeación y el manejo costero. También nos comentan que los cambios que experimenta la población total de un estado costero al paso del tiempo determinan cambios en las necesidades vitales, como: vivienda, servicios de salud y de educación; empleo, transportes y vialidades; seguridad, áreas recreativas y deportivas; abastecimiento, conducción y disposición

de agua; energía y manejo de residuos.¹⁴ Así como resultado de su estudio afirman que la población total esperada en los estados con frente litoral del país para el año 2030, será cercana a 60 millones de personas y que el 70 por ciento vivirá en la costa oeste y 30 por ciento en el litoral del Golfo de México y del Mar Caribe y que los estados de Jalisco en la costa oeste y Veracruz en la costa este serán los estados costeros que tendrán mayor población total en los próximos 30 años.¹⁵

La publicación Política Nacional de Mares y Costas de México ,¹⁶ nos señala bajo el título Estado Actual y Tendencias de las Zonas Marinas y Costeras de México , en su apartado Ámbito Geográfico y de Gestión, que de las 32 entidades federativas que conforman la república mexicana, 17 tienen apertura al mar y representan el 56 por ciento del territorio nacional y que en estos estados, 150 municipios presentan frente litoral y constituyen aproximadamente el 21 por ciento de la superficie continental del país, siendo la superficie insular de 5 mil 127 kilómetros cuadrados (Inegi, 2009) y que la longitud de costa del país, sin contar la correspondiente a las islas es de 11 mil 122 kilómetros y que en el litoral del Pacífico y Golfo de California se tienen 7 mil 828 kilómetros y 3 mil 294 kilómetros en el Golfo de México y Mar Caribe, asimismo define la zona costera como el espacio geográfico de interacción mutua entre el medio marino, el medio terrestre y la atmosfera, comprendido por: a) una porción continental definida por 261 municipios costeros; 150 con frente de playa y 111 municipios interiores adyacentes a estos con influencia costera alta y media; b) una porción marina definida a partir de la plataforma continental delimitada por la isobata de los 200 m, y c) una porción insular representada por las islas nacionales.¹⁷

Así en su apartado Características y Tendencias Demográficas ,¹⁸ señala que la dinámica poblacional de las zonas costeras de México sigue las tendencias mundiales, que indican un desplazamiento de las poblaciones humanas hacia estas zonas, así como que en el año 2005 la población de los estados costeros fue de 47 millones 344 mil 698 habitantes, 2.7 millones más que en el año 2000 y que se espera que para el año 2030 aumente a 55 millones (Conapo 2006) y que la población de los municipios costeros creció en el periodo 1995-2005 en un 33.4 por ciento, mientras que la de los municipios urbanos lo hizo en un 44.9 por ciento. También nos señala que durante los periodos 1990-2000, 2000-2005 y 2005-2010, en más de la mitad de los estados costeros la tasa media anual de crecimiento poblacional estuvo por arriba de la media nacional. Y que los tres estados costeros de la república mexicana que presentaron mayores tasas de crecimiento, fueron Quintana Roo, Baja California Sur y Baja California y afirma que “en términos generales, las zonas costeras mexicanas experimentan un crecimiento poblacional especialmente irregular, que se da de manera focalizada en unas pocas localidades urbanas, lo que produce importantes presiones económicas, sociales, institucionales y ambientales sobre esas zonas costeras y marinas.”

Lo anterior constituye una realidad, pues cotidianamente se observa el incremento de la población de las zonas costeras, no solamente de nacionales sino también de extranjeros que llegan atraídos por la belleza de nuestras costas y por sus numerosos atractivos naturales.

Así los geólogos Pablo Villalvazo Peña, Juan Pablo Corona Medina y Saúl García Mora en su artículo Urbano-rural, constante búsqueda de fronteras conceptuales ¹⁹ señalan que en México actualmente prevalece el criterio cuantitativo de 2 mil 500 habitantes para delimitar la frontera entre lo urbano y lo rural.²⁰

La representación Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO por sus siglas en inglés Food and Agriculture Organization of the United Nations), en su columna Información del País. La Agricultura y el Desarrollo Rural en México, ²¹ (extracto de “La FAO en México: más de 60 años de cooperación”) señala dentro de su inciso c), que la agricultura es una actividad fundamental en el medio rural, en el cual habita todavía una parte altamente significativa de la población nacional. Y que en las pequeñas localidades rurales dispersas (con población inferior a 2 mil 500 personas) viven 24 millones de mexicanos, es decir, casi la cuarta parte de la población nacional; Así afirma dentro de su inciso d), que la población rural desarrolla crecientemente actividades diferentes a la agricultura, como el comercio local, la artesanía, la extracción de materiales, el ecoturismo, los servicios ambientales o el trabajo asalariado en diversas ocupaciones, entre otras y que sin embargo la agricultura sigue siendo predominante en el campo mexicano, sobre todo entre la población más pobre, donde representan el 42 por ciento del ingreso familiar.²²

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a su elevada consideración el presente proyecto de

Decreto

Primero. Se reforman las fracciones II y VII y se adiciona la fracción IX, todas ellas del artículo 4 de la Ley General de Protección Civil, para quedar como sigue:

Artículo 4. Las políticas públicas en materia de protección civil, se ceñirán al Plan Nacional de Desarrollo y al Programa Nacional de Protección Civil, identificando para ello las siguientes prioridades:

I. ...

II. Promoción de una cultura de responsabilidad social **relativa a la protección civil dirigida a la población desde la niñez** con énfasis en la prevención y autoprotección respecto de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores y su vulnerabilidad.

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. La atención prioritaria para la población vulnerable entre esta la rural y la costera, y

IX. La difusión de la normatividad en materia de protección civil entre la población.

Segundo. Se reforma el capítulo XVIII de la Ley General de Protección Civil, el título, así como los artículos 92 y 94 de dicho ordenamiento, para quedar como sigue:

Capítulo XVIII

De la Atención a las Poblaciones Rural y Costera Afectadas por Contingencias Climatológicas.

Artículo 92. Para dar cumplimiento a la responsabilidad del gobierno federal de atender a los productores rurales, **acuícolas y pesqueros** de bajos ingresos afectados por contingencias climatológicas, el Ejecutivo federal deberá vigilar, la instrumentación de un programa para la atención de fenómenos naturales perturbadores que afecten los activos productivos de productores rurales, acuícolas y pesqueros de bajos ingresos y su previsión presupuestal según lo establecido en el artículo 4 de esta ley.

Artículo 94. El gobierno federal deberá crear una reserva especial para los sectores rural, **acuícola y pesquero**, así como para los **habitantes ubicados a no más de 20 kilómetros de las costas del territorio** con el propósito de proveer de recursos en forma expedita al Programa de Atención a Contingencias Climatológicas, cuando los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación se hubiesen agotado.

Artículos Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Sistema Nacional de Protección Civil.

2 La Protección Civil "Curso Internacional Multidisciplinario Sobre Programas de Protección Civil y Prevención de Desastres". Página 2.

http://www2.minedu.gob.pe/educam/xtras/download.php?link =proteccion_civil.pdf

3 Ídem.

4 Íbid. Página 3.

5 Ídem.

6 Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 <http://pnd.gob.mx/>

7 Íbid. Página 37.

8 Ídem.

9 Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018

http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/620/4/images/Programa_Sectorial_SEGOB_DOF_121213_Separata.pdf

10 Íbid. Página 27.

11 Ídem.

12 Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero 2007-2012 . Página 15

http://www.sagarpa.gob.mx/tramitesyServicios/sms/Documents/sectorial_23_1107.pdf

13 Íbid. Artículo 91.

14 Azuz Adeath, Isaac; Rivera Arriaga, Evelia. (2007). Estimación del crecimiento poblacional para los estados costeros de México. Papeles de Población, enero-marzo, 187-211.

<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=11205107> Páginas 187 y 188.

15 Íbid . Página 201.

16 Política Nacional de Mares y Costas de México. Gestión Integral de las Regiones más Dinámicas del Territorio Nacional, editada por la Comisión Intersecretarial Para El Manejo Sustentable de Mares y Costas

2012 Semarnat México. http://web2.semarnat.gob.mx/temas/ordenamientoecologico/cimaresold/Documents/nueva_por_ciento20cimares/sesiones/pnmc_rev30sept11.pdf

17 Íbid. Página 8.

18 Íbid. Página 9.

19 Urbano-rural, constante búsqueda de fronteras conceptuales. Página 17.

<http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/contenidos/articulos/sociodemograficas/urbano03.pdf>

20 Ídem.

21 FAO "Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura".

http://coin.fao.org/cms/world/mexico/InformacionSobreElPais/agricultura_y_des_rural.html

22 Ídem.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de abril de 2014.

Diputada María del Carmen Ordaz Martínez (rúbrica)

Turnada a la Comisión de Protección Civil.

13-11-2014

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Protección Civil, con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 4o. de la Ley General de Protección Civil.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 437 votos en pro, 1 en contra y 3 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 4 de noviembre de 2014.

Discusión y votación, 13 de noviembre de 2014.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 4O. DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Diario de los Debates

México, DF, martes 4 de noviembre de 2014

Honorable Asamblea:

La Comisión de Protección Civil, correspondiente a la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numeral 1, 45, numeral 6, incisos e) y f), todos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, 82, numeral 1, 84, 85 y 157, numeral 1, fracción I, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía el presente

Dictamen

I. Antecedentes legislativos

1. En la sesión de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión del 24 de abril del 2014, fue presentada por la diputada María del Carmen Ordaz Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la iniciativa que reforma los artículos 4, 92 y 94 de la Ley General de Protección Civil, la cual fue turnada a la Comisión de Protección Civil para el análisis y dictamen correspondiente.

2. El 19 de junio del 2014, la Comisión de Protección Civil, aprobó solicitar a la mesa directiva de la Cámara de Diputados una prórroga al plazo para dictaminar la iniciativa en cuestión, con fundamento en el artículo 183 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

II. Contenido de la iniciativa

La iniciativa en cuestión, propone seis modificaciones contenidas dentro de los artículos 4, 92 y 94, así como dentro del título XVIII de la Ley General de Protección Civil (LGPC):

1. Reforma a la fracción II del Art. 4º. Al respecto, la diputada proponente considera que dentro de las prioridades de las políticas públicas en materia de protección civil enumeradas en el artículo 4º, es necesario que la cultura de responsabilidad social dirigida a la protección civil, sea inculcada desde la niñez.

Con este fin propone la siguiente reforma:

Texto original LGPC

Artículo 4. Las políticas públicas en materia de protección civil, se ceñirán al Plan Nacional de Desarrollo y al Programa Nacional de Protección Civil, identificando para ello las siguientes prioridades:

I. ...

II. Promoción de una cultura de responsabilidad social dirigida a la protección civil con énfasis en la prevención y autoprotección respecto de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores y su vulnerabilidad;

...

Propuesta de modificación de la iniciativa

Artículo 4. Las políticas públicas en materia de protección civil, se ceñirán al Plan Nacional de Desarrollo y al Programa Nacional de Protección Civil, identificando para ello las siguientes prioridades:

I. ...

II. Promoción de una cultura de responsabilidad social **relativa** a la protección civil **dirigida a la población desde la niñez** con énfasis en la prevención y autoprotección respecto de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores y su vulnerabilidad;

...

2. Adición de la fracción VIII al artículo 4o. de la LGPC. La proponente considera también que, además de la vulnerabilidad generalizada de la población rural, resultan seriamente afectados los habitantes de las costas y la población dedicada a la acuicultura y a la actividad pesquera, por lo que estos requieren ser precisados en la Ley para fortalecer el compromiso del Estado con ellos, sobre todo en el caso de contingencias.

Con fundamento en lo anterior propone la siguiente adición:

Texto original

Artículo 4. Las políticas públicas en materia de protección civil, se ceñirán al Plan Nacional de Desarrollo y al Programa Nacional de Protección Civil, identificando para ello las siguientes prioridades:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

Propuesta de modificación de la iniciativa

Artículo 4. Las políticas públicas en materia de protección civil, se ceñirán al Plan Nacional de Desarrollo y al Programa Nacional de Protección Civil, identificando para ello las siguientes prioridades:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...

VIII. La atención prioritaria para la población vulnerable entre esta la rural y la costera;

3. Adición de una fracción IX al artículo 4o. Aunque la exposición de motivos de la iniciativa no abunda respecto a las razones por las cuales se considera necesaria la difusión de la *normatividad* de protección civil entre la población, se infiere que la proponente considera que con esta medida, se puede ayudar a la prevención de desastres. Por ello, propone añadir lo siguiente:

Texto original LGPC

Artículo 4. Las políticas públicas en materia de protección civil, se ceñirán al Plan Nacional de Desarrollo y al Programa Nacional de Protección Civil, identificando para ello las siguientes prioridades:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...

Propuesta de modificación de la iniciativa

Artículo 4. Las políticas públicas en materia de protección civil, se ceñirán al Plan Nacional de Desarrollo y al Programa Nacional de Protección Civil, identificando para ello las siguientes prioridades:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

IX. La difusión de la normatividad en materia de protección civil entre la población

4. Reforma del capítulo XVIII de la LGPC. Dado que en la iniciativa se considera necesario añadir los sectores acuícolas y pesqueros al sector rural mencionado en los artículos 92 y 94, así como atención especial a las zonas costeras, y dado que éstos artículos pertenecen al capítulo XVIII de la LGPC, se propone modificar el nombre del artículo XVIII: “De la atención a la población rural afectada por contingencias climatológicas”, a “De la atención a la población rural **y costera** afectada por contingencias climatológicas”.

5. Reforma al artículo 92 de la LGPC. Se propone reformar el citado artículo para especificar el apoyo a los productores acuícolas y pesqueros. Lo anterior, según lo establecido en la exposición de motivos de la iniciativa, con base en dos razonamientos:

a. Que el artículo 91 de la LGPC establece de manera textual que: “Es responsabilidad del Gobierno Federal y de las entidades federativas atender los efectos negativos provocados por fenómenos climatológicos extremos en el sector rural, en este sentido, se deberá contar con los mecanismos que permitan atender de manera ágil y oportuna mediante apoyos directos y contratación de seguros catastróficos a los productores **agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros**, de bajos ingresos, afectados por contingencias climatológicas extremas...”.

Por lo tanto, la diputada proponente considera necesario que los artículos 92 y 94 de la LGPC, también mencionen de manera explícita a los productores acuícolas y pesqueros.

b. Que se ha incrementado el crecimiento poblacional en los estados costeros por encima de la media nacional, y que la población que habita cerca de las costas es la más vulnerable a los fenómenos naturales, en particular los pequeños productores dedicados a la acuicultura y la pesca.

Por lo anterior, la iniciativa propone la siguiente reforma:

Texto original LGPC

Artículo 92. Para dar cumplimiento a la responsabilidad del Gobierno Federal de atender a los productores rurales de bajos ingresos afectados por contingencias climatológicas el Ejecutivo federal deberá vigilar, la instrumentación de un programa para la atención de fenómenos naturales perturbadores que afecten los activos productivos de productores rurales de bajos ingresos y su previsión presupuestal según lo establecido en el artículo 4 de esta Ley.

Propuesta de modificación de la iniciativa

Artículo 92. Para dar cumplimiento a la responsabilidad del Gobierno Federal de atender a los productores rurales, **acuícolas y pesqueros** de bajos ingresos afectados por contingencias climatológicas el Ejecutivo federal deberá vigilar, la instrumentación de un programa para la atención de fenómenos naturales perturbadores que afecten los activos productivos de productores rurales, **acuícolas y pesqueros** de bajos ingresos y su previsión presupuestal según lo establecido en el artículo 4 de esta Ley.

6. Reforma al artículo 94 de la LGPC. Basada en los mismos argumentos que el punto anterior, la iniciativa considera pertinente especificar la creación de una reserva especial no solo para el sector rural en general, sino para el sector acuícola y pesquero, y los habitantes ubicados a no más de 20 kilómetros de las costas del territorio.

Texto original LGPC

Artículo 94. El Gobierno Federal deberá crear una reserva especial para el sector rural con el propósito de proveer de recursos en forma expedita al Programa de Atención a Contingencias Climatológicas, cuando los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación se hubiesen agotado.

Propuesta de modificación de la iniciativa

Artículo 94. El Gobierno Federal deberá crear una reserva especial para el sector rural, **acuícola y pesquero así como para los habitantes ubicados a no más de 20 kilómetros de las costas del territorio** con el propósito de proveer de recursos en forma expedita al Programa de Atención a Contingencias Climatológicas, cuando los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación se hubiesen agotado.

III. Consideraciones de la comisión

La Comisión de Protección Civil, después de analizar la Iniciativa antes mencionada, ha concluido emitir un **dictamen en sentido positivo con modificaciones**. A continuación se detallan los argumentos para las modificaciones aprobadas y desechadas en el dictamen respecto las que se proponen en la iniciativa:

Primero. Aprobar con modificaciones, la propuesta de reforma a la fracción II del artículo 4o. de la LGPC.

Esta comisión comparte la preocupación de que la cultura de protección civil sea promovida, con énfasis en hacerlo desde la niñez. Compartimos la visión de la diputada proponente, considerando que de esta manera se puede reforzar la cultura de la prevención a través de la educación oportuna en materia de protección civil.

Sin embargo, consideramos también que lo anterior puede hacerse a través de una redacción más eficiente a la que se propone en la iniciativa, sin modificar el espíritu de la propuesta, modificando la fracción II del artículo 4º de la LGPC para quedar como sigue:

Segundo. Aprobar con modificaciones, la propuesta de adición de una fracción VIII al artículo 4o. de la LGPC.

Detrás de esta propuesta, existe la muy válida preocupación de que las políticas públicas de protección civil, den prioridad a la población vulnerable. De manera general, puede entenderse por población vulnerable, a aquella en condiciones de precariedad económica o que por sus condiciones de vida – ubicación geográfica, condiciones de vivienda - se encuentra en un mayor riesgo que el promedio de la población.

La Comisión coincide con la diputada proponente al considerar que, ya sea en prevención o atención de desastres, las políticas públicas deben dar prioridad a la población vulnerable, por ser ésta la que se encuentra en un mayor riesgo.

Sin embargo, no consideramos que sea pertinente especificar, entre los potenciales grupos de población vulnerable, a la población rural y costera. Esto limita la definición de vulnerabilidad a una condición poblacional, como la que existe entre lo rural y lo urbano, o geográfica – cercanía a las costas-, cuando la mayor o menor vulnerabilidad de un grupo poblacional solo puede definirse de manera contingente, dependiendo del tipo de fenómeno al que dicha población esté expuesta.

Está implícito en la exposición de motivos de la iniciativa, que al hablar de riesgos y desastres que afectan particularmente a la población rural y costera, se tienen en mente los fenómenos hidrometeorológicos. Pero cabe recordar que además de éstos, el artículo 2 de la LGPC contempla diversos fenómenos: antropogénicos, geológicos, hidrometeorológicos, químico-tecnológicos, sanitario-ecológicos y socio-organizativos.

Por tanto, si consideramos todos los tipos de fenómenos, es claro que en ocasiones, como en el caso de un sismo, la población más vulnerable puede encontrarse en un contexto urbano.

Incluso si tomáramos en cuenta únicamente los riesgos y desastres ocasionados por fenómenos hidrometeorológicos, no siempre la población costera es la más vulnerable. En ocasiones puede ser la población ubicada en la montaña, en el caso de aludes, o la población del interior en casos de sequías, por mencionar algunos ejemplos.

Por todo lo anterior, se propone aprobar la adición de la fracción VIII al artículo 2º de la LGPC con modificaciones, como se presenta a continuación:

Tercero. Desechar la propuesta de adición de una fracción IX al artículo 4o. de la LGPC.

La exposición de motivos de la iniciativa, no hace explícita la razón por la cual se considera pertinente añadir entre las prioridades de las políticas públicas en materia de protección civil, la difusión de la *normatividad* de protección civil entre la población.

Se infiere que la diputada proponente considera que, al difundir la normatividad entre la población, se fortalece la cultura de la prevención, mediante la cual se pueden minimizar las pérdidas humanas y los daños materiales.

Esta comisión comparte el interés por fortalecer la cultura de la prevención, así como la información disponible a la población con este fin.

Sin embargo, cabe recordar que en materia de protección civil, se dificulta la transmisión de información de cualquier tipo a la población en riesgo, y en ocasiones solo es posible transmitir la información indispensable. En este escenario, las autoridades responsables y las políticas públicas de protección civil, deben priorizar los esfuerzos de difusión.

Esta comisión, considera que las tareas de difusión prioritarias, deben enfocarse a información directamente relacionada con la prevención y acciones en caso de emergencia, es decir: alertas oportunas respecto a fenómenos perturbadores; qué hacer en caso de sismo, huracán, alud, erupción volcánica o contaminación de fuentes de agua; cuáles son las rutas de evacuación; cómo se deben de organizar las brigadas de protección civil; qué artículos de primera necesidad hay que tener a la mano, entre otras cosas.

Nada de esto es información presente en la *normatividad* de protección civil, ya que es otro su propósito.

La normatividad regula principalmente el ámbito de acción y competencias de las autoridades en materia de protección civil, los principios que guían su actuar, los mecanismos de coordinación entre diferentes órdenes de gobierno, así como los mecanismos de acceso a los diferentes fondos de atención a desastres y emergencias.

Es decir, son las autoridades responsables en materia de protección civil quienes realmente necesitan conocer la normatividad respectiva. Aunque es un objetivo deseable, es cuestionable si ésta información abone en alguna medida a fortalecer la prevención o capacidad de reacción de la población en caso de emergencia. Y por el contrario, si puede restarle fuerza a la difusión de información esencial de prevención y sobrevivencia.

Incluso en el supuesto de que, en lugar de difundir la *normatividad* se propusiera difundir solamente información esencial para prevención y reacción en caso de desastres, en opinión de esta comisión, esto ya se encuentra contemplado actualmente en los artículos 5º fracción V y 10º de la LGPC, que establecen como una de las prioridades en la actuación de las autoridades competentes, la gestión integral de riesgos, que comprende una serie de acciones de concientización, capacitación, y difusión de medidas preventivas a la población.

Por todo lo anterior, ésta comisión considera desechar la propuesta de adición de una fracción IX al artículo 4o. de la LGPC para quedar como sigue:

Cuarto. Desechar las propuestas de reforma del capítulo XVIII y los artículos 92 y 94 de la LGPC.

Se considera innecesaria la modificación propuesta al título del capítulo XVIII de la LGPC que actualmente dice: “De la atención a la población rural afectada por contingencias climatológicas”, por “De la atención a la población rural **y costera** afectada por contingencias climatológicas”.

El artículo 91 de la LGPC, el primero del citado capítulo XVIII, habla de apoyos al sector rural, dentro del que especifica a los sectores productivos agrícola, pecuario, acuícola y pesquero de bajos ingresos.

De lo anterior, se desprende que las referencias posteriores al sector rural en los artículos 92 y 94 de la ley, comprenden a los sectores productivos descritos en el artículo 91.

Por ello, es innecesario especificar nuevamente, en cada uno de los artículos del capítulo XVIII, los sectores productivos a tomar en cuenta dentro del sector rural.

Más aún, la clasificación de sector rural no excluye a los sectores pesqueros y acuícolas, ya que es una clasificación poblacional, mientras que los sectores referidos hablan de una clasificación por actividad productiva.

En cuanto a la especificación geográfica de dar prioridad a las zonas costeras, se considera poco pertinente, ya que al hacerlo sólo se tendrían en mente los fenómenos hidrometeorológicos que afecten las costas, cuando en realidad existen muchas otras zonas rurales que pueden ser afectadas lejos de las costas, tales como: los aludes en las montañas, las sequías al interior del territorio, las inundaciones en márgenes de ríos y lagunas, erupciones volcánicas en las faldas de zonas volcánicas, entre muchas otras.

Por todo lo anterior, ésta comisión considera desechar las propuestas de reforma al capítulo XVIII y artículos 42 y 44 de la LGPC para quedar en los términos de la redacción actual.

A continuación, se resume en una tabla comparativa la redacción original, las modificaciones propuestas en la iniciativa, y las aprobadas o desechadas por éste dictamen:

Por lo expuesto, la Comisión de Protección Civil somete al pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 4o. de la Ley General de Protección Civil

Artículo Único. Se reforman la fracción II y se adiciona la fracción VIII del artículo 4º de la Ley General de Protección Civil, para quedar como sigue:

Artículo 4. ...

I. ...

II. Promoción, **desde la niñez**, de una cultura de responsabilidad social dirigida a la protección civil con énfasis en la prevención y autoprotección respecto de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores y su vulnerabilidad;

III. al V...

VI. El establecimiento de un sistema de certificación de competencias, que garantice un perfil adecuado en el personal responsable de la protección civil en los tres órdenes de gobierno;

VII. El conocimiento y la adaptación al cambio climático, y en general a las consecuencias y efectos del calentamiento global provocados por el ser humano y la aplicación de las tecnologías, y

VIII. La atención prioritaria para la población vulnerable.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a veinticinco de septiembre de dos mil catorce.

La Comisión de Protección Civil, diputados:Francisco Alfonso Durazo Montaña (rúbrica), presidente; David Cuauhtémoc Galindo Delgado (rúbrica), Raudel López López (rúbrica), Isela González Domínguez (rúbrica), Esther Angélica Martínez Cárdenas (rúbrica), César Reynaldo Navarro de Alba (rúbrica), Fernando Charleston Hernández (rúbrica), Antonio Sansores Sastré, Arturo Cruz Ramírez, secretarios; Ana Isabel Allende Cano

(rúbrica), Alma Jeanny Arroyo Ruiz (rúbrica), Marco Antonio Barba Mariscal, Sergio Armando Chávez Dávalos, Tomás López Landero, Leticia Mejía García (rúbrica), Lorena Méndez Denis, María del Carmen Ordaz Martínez (rúbrica), Francisco Pelayo Covarrubias, Cristina Ruiz Sandoval (rúbrica).»

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: De conformidad con lo que establece el artículo 87 de Reglamento de la Cámara de Diputados, **se cumple la declaratoria de publicidad.**

13-11-2014

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Protección Civil, con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 4o. de la Ley General de Protección Civil.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 437 votos en pro, 1 en contra y 3 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 4 de noviembre de 2014.

Discusión y votación, 13 de noviembre de 2014.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 4O. DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Diario de los Debates

México, DF, jueves 13 de noviembre de 2014

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 4o de la Ley General de Protección Civil.

Para hablar a nombre de la comisión y para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, tiene la palabra el diputado Alfonso Durazo Montaño.

El diputado Francisco Alfonso Durazo Montaño: Compañero presidente. Compañeras y compañeros diputados. Voy a pasar a sustentar este dictamen no sin señalar respetuosamente la urgencia de abordar otros temas en la agenda del día, alguno de ellos ya lo planteé al inicio de esta sesión.

La iniciativa fue presentada por la diputada María del Carmen Ordaz, de la Fracción Parlamentaria del PRI y compañera de la Comisión de Protección Civil. En ella propuso originalmente 6 modificaciones contenidas dentro de los artículos 4, 92 y 94, así como dentro del título 18 de la Ley General de Protección Civil.

La comisión en cuestión, después de analizar la iniciativa mencionada concluyó por unanimidad emitir un dictamen en sentido positivo previas modificaciones. Haré a continuación un breve resumen de los argumentos para las modificaciones aprobadas.

Primero, se aprobaron con modificaciones la propuesta de reforma a la fracción II del artículo 4o de la Ley General de Protección Civil, bajo el argumento de que la comisión compartió la preocupación de que la cultura de la protección civil sea promovida desde la niñez.

Compartimos también la visión de nuestra compañera diputada proponente, considerando que de esta manera se puede reforzar la cultura de la prevención a través de la educación oportuna en materia de protección civil.

Segundo, se aprobó con modificaciones la propuesta de adición de una fracción VIII al artículo 4o. de la Ley General de Protección Civil.

Detrás de esta propuesta existe la muy válida preocupación de que las políticas públicas de protección civil den prioridad a la población vulnerable. Redactado de esta manera general puede entenderse por población vulnerable a aquella en condiciones de precariedad económica o que por sus condiciones de vida, ubicación geográfica, condiciones de vivienda, etcétera, se encuentren en un mayor riesgo que el promedio de la población.

La comisión coincidió con la diputada proponente al considerar que, ya sea en prevención o atención de desastres, las políticas públicas deben dar prioridad a la población vulnerable por ser ésta la que se encuentra usualmente en un mayor riesgo.

Por todo lo anterior, la Comisión de protección Civil aprobó unánimemente el siguiente proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II y se adiciona la fracción VIII al artículo 4o. de la Ley General de Protección Civil para quedar como sigue:

Artículo 4. Las políticas públicas en materia de protección civil se ceñirán al Plan Nacional de Desarrollo y al Programa Nacional de Protección Civil, identificando para ello las siguientes prioridades:

II. Promoción desde la niñez de una cultura de responsabilidad social dirigida a la protección civil, con énfasis en la prevención y autoprotección respecto de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores y su vulnerabilidad.

VIII. La atención prioritaria para la población vulnerable.

Es cuanto y ojalá sea sujeto de su visto bueno y de su aprobación. Gracias, presidente.

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Muchas gracias, señor diputado Durazo.

La diputada Guadalupe Socorro Flores Salazar (desde la curul): Señor presidente.

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Diputada, estamos en la fijación de posturas de las fracciones parlamentarias sobre el dictamen, pero dígame con qué objeto, Guadalupe Flores, diputada.

La diputada Guadalupe Socorro Flores Salazar (desde la curul): Muchas gracias, señor presidente. Solamente para exhortar al Senado de la República haga una revisión integral de los perfiles de las candidatas mujeres al cargo de presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y se valore la designación de una mujer el frente de esta institución, dada la aportación y contribución que puede generar a partir de la ampliación de los derechos humanos en temas de género. Muchísimas gracias por darme la palabra, pero sí es un tema de suma importancia. Muchas gracias.

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Muchas gracias a usted, diputada Flores, y queda debidamente registrada su participación en el Diario de los Debates.

Para fijar la postura de los distintos grupos parlamentarios se han inscrito diputadas y diputados, y para fijar la postura de la fracción parlamentaria de Nueva Alianza tiene la palabra el diputado José Angelino Caamal Mena.

El diputado José Angelino Caamal Mena: Con el permiso de la Presidencia. La prevención es un factor cultural que contribuye a evitar que ante alguna catástrofe natural o provocada por algún descuido existan pérdidas de vidas o lesiones que impidan el desarrollo armónico a las personas. No obstante, es preciso que la cultura de la prevención encuentre sustento en la norma para que pueda lograr el propósito último de la protección civil, más aún cuando se trata de los grupos vulnerables, como lo son las niñas, los niños y los adultos mayores, entre otros.

Lo menores, no solamente tienen derecho a la salud, a la nutrición y a la educación, también tienen derecho a no ser objeto de violencia y explotación y a un entorno seguro y protector.

En ese sentido, es fundamental que desde las primeras etapas de convivencia en sociedad las niñas y los niños adquieran los conocimientos fundamentales que les permitan saber qué hacer y cómo actuar ante riesgos de origen natural o antrópico.

Así también es menester que los más de 29 millones de infantes menores de 12 años que existen en nuestro país, de acuerdo a un ambiente lúdico y apropiado a su edad sepan responder ante los efectos adversos de agentes perturbadores de su entorno.

Sabemos que es mejor prevenir que lamentar. Entidades estatales de protección civil y algunas municipales de estados, como Chiapas, Querétaro, Jalisco, Colima, Tlaxcala o Veracruz, entre otras, llevan ya algún tiempo implementando acciones específicas para concientizar y capacitar sobre la importancia de la protección civil y la atención a emergencias desde la infancia.

Hemos conocido del desarrollo de talleres, cursos de verano, inclusive de inversiones municipales en parques temáticos en la materia, estos esfuerzos dignos de gratitud por los nobles propósitos que persiguen no dejan de ser hechos aislados.

La experiencia de México desde 1985 y los fenómenos y contingencias que han azotado a nuestro país en los últimos años, demandan la instrumentación de políticas públicas de protección civil adecuadas, oportunas, pertinentes y eficaces.

Ahora es tiempo de incorporar a estas políticas públicas un sólido criterio de inclusión, tal como lo prevé la reforma que somete a consideración de esta honorable asamblea, la Comisión de Protección Civil.

Las reformas al artículo 4o. de la ley en la materia nos hace partícipes de la protección a nuestras niñas, niños y adolescentes, coadyuvando a forjarles un mejor futuro, con base en la asimilación de elementos que les sirvan para su protección, salvaguarda y desarrollo.

De igual manera, al incorporar en las políticas públicas de protección civil la atención prioritaria para la población vulnerable, contribuimos en la consolidación de una sociedad más justa, equitativa e incluyente, será así, pues la aplicación de la norma ante una contingencia natural o antropométrica dará prioridad a los sectores más afectados de nuestra población, siendo particularmente aquellos que se encuentran en una mayor condición de riesgo, ya sea por su situación social o económica.

Compañeras y compañeros legisladores, Nueva Alianza se ha guillado con el firme propósito de generar mejores condiciones de vida presente y futura para las y los mexicanos, particularmente en aquellos que más demandan de nuestra atención y apoyo.

Por ello daremos nuestro voto a favor de esta reforma, debido a que las modificaciones al artículo 4o. de la Ley General de Protección Civil contribuirán a fortalecer las directrices preventivas del Estado y la sociedad, así como enfrentar los riesgos a los que están expuestos, quienes por su estado de marginación sufren más y son más vulnerables. Es cuanto, diputado presidente, y gracias por su atención.

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Muchas gracias, señor diputado. Tiene ahora la palabra el diputado Manuel Huerta Ladrón de Guevara, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo.

El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara: Mucho me he referido a la demagogia legislativa que abunda en esta Cámara, más en días como hoy, donde están haciendo el tiempo necesario para la discusión del presupuesto de la nación. Ya al rato abordaremos este tema.

Pero un tema tan importante, de tanta nobleza en la administración pública, como es la protección civil, de verdad lo he platicado con el diputado Durazo, no debería ser parte de este juego de la demagogia legislativa que aplica esta Cámara de Diputados.

Miren ustedes. Sin duda que se debería estar trabajando en materia de protección civil con la niñez. Ya la Unicef en Costa Rica tiene un programa, una estrategia internacional de reducción de riesgos. Les recomiendo mucho que vean el material. Dudo que lo hagan, la verdad, porque sé que esto no les interesa a ustedes, pero quien nos está escuchando, Jugando aprendo a prevenir desastres.

Un material que una AC en este país redescubre lo ha llevado a un material que la gente puede acceder a él.

Y algunos gobiernos, como el gobierno popular de Iztapalapa, del cual fui parte, que sí aplicó recursos para ello. De nada nos sirven estas llamadas a misa de ponerle al artículo que la promoción desde la niñez de una cultura de responsabilidad, donde van a ser puras cuestiones huecas.

¿Y por qué lo digo? Porque hay que entrar al tema de fondo. Porque miren, no vamos a discutir aquí quién genera la violencia de las movilizaciones sociales que se están viviendo a la luz pública por lo de Ayotzinapa, ya la gente sabe que eso lo provoca el Estado, que es demagogia el discurso de Peña Nieto de que: ay, hay que prevenir la violencia y no sé cuántas habladurías de ese señor.

Lo que es real es que la exposición mediática a la violencia que Televisa y Peña Nieto están haciendo con temas sociales como los de Ayotzinapa, esta Cámara de Diputados y el gobierno en general no contienen esa violencia a un menor, a un niño que no tiene capacidad de discernir, ni discriminar los espacios de tiempo, distancia y por lo tanto esos fenómenos los ve cercanos y les provoca miedo, más bien obedecen a patrones que el propio Estado está realizando para inducir miedo a la población.

Por eso creo que hay esfuerzos como éste de redescubre y ahora recientemente un programa de radio, Niñonautas, que con responsabilidad han dirigido una carta a su auditorio de Niñonautas que voy a atreverme a leer porque creo que es importante, ya no para ustedes, porque a ustedes ya se les pasó; ni creo que haya niños escuchando este debate en la televisión, porque ya bien se ha dicho que solamente cuando los niños se portan mal ponen a verlos el Canal del Congreso, verdad, pero sus papas sí y para que ellos a sus hijos les puedan explicar, miren esto.

Carta a los Niñonautas. Porque ustedes también tienen que saber qué es lo que está pasando y por qué estamos tan enojados: Queridos niñonautas, me encantaría decirles que no están para saberlo, pues las buenas noticias siempre son mejores que las noticias tristes. Pero es más, hoy es más importante que nunca que les hablemos con franqueza, México nuestro país está pasando por un momento complicado pues hace algunas semanas desaparecieron 43 muchachos, todos ellos estudiantes de una escuela en el campo, de un lugar llamado Ayotzinapa. Ellos no eran mucho más grandes que ustedes y fueron tratados injustamente.

Imaginen que su maestro los regaña por algo que no fue su culpa y les toca hacer tarea extra o que el perro rompe un plato y ustedes se llevan el castigo. Bueno, algo así pasó con estos chicos, pues alguien con poder y muy corrupto los castigó por algo que no hicieron.

Es probable que últimamente ustedes hayan visto mucho alboroto en las calles y gente, ciudadanos como nosotros, manifestándose para pedir que estos 43 jóvenes estudiantes aparezcan pues sus papás, sus amigos y sus compañeros de la escuela los extrañan y los quieren de regreso. Nosotros no los conocemos personalmente pero sabemos sus nombres y hemos visto sus fotos en el periódico y en la televisión.

Hoy, niñonautas, nos parece importante pedirle a la gente que gobierna México, nuestro país, que nos ayuden a encontrarlos. Hoy, niñonautas, es momento de que ustedes hagan todo lo posible por crear un país responsable, sin corrupción, sin robos, sin violencia, sin maltratos, pues los adultos ya hicieron bastante daño. Contamos con ustedes, chicos, y estamos en sus manos. Acuérdense que este país es suyo y ya es hora de hacer las cosas bien.

Miren, así tan sencillo que debería de hacer hablar al país. Claro, esta Cámara de Diputados no lo puede hacer porque aquí están los corruptos, aquí están los injustos, aquí están los que están destrozando al país. Y si no, al rato en la discusión del Presupuesto, que es donde se va a ver de verdad qué tanto quieren a la protección civil, qué tanto quieren a la educación, aquí vamos a ver.

Por eso gritan los del PRI, porque son los responsables de la tragedia empezando por su presidente de la República, que anda huyendo allá por China y Australia y no le da la cara al pueblo de México. Es cuanto.

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Tiene ahora la palabra el diputado Gerardo Villanueva Albarrán, de la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano.

El diputado Gerardo Villanueva Albarrán: Con su venia, diputado presidente. Estamos de acuerdo en esta adición. Creo que responde, como tendrá que responder toda la legislación mexicana al interés superior de la niñez, que es uno de los principios que tanto hemos estado insistiendo desde hace muchos años y en particular en esta Cámara a partir de que la Comisión de la Niñez es una comisión permanente y que se ha cumplido por fin, aunque a medias, la posibilidad de actualizar la ley que reglamenta estos principios constitucionales a favor del niño.

Desgraciadamente en este país independientemente de los desastres naturales, tenemos a más de la mitad de la población en una situación de franca vulnerabilidad.

Entendemos que por damnificado se entiende al que experimenta perjuicios físicos, morales o patrimoniales, en especial, pero no exclusivamente, a causa de desastres. Qué bueno que la ley esté planteando lo propio.

Y hablando de desastres, en alguna ocasión en este año, hace como cuatro, cinco meses, estuvimos presentes en Infonavit. Pedimos una reunión con el titular, el maestro Alejandro Murat Casab, porque nos interesó en ese momento, a petición de afectados, buscar la salida a la destrucción que se tuvo en varios fraccionamientos y unidades habitacionales de la Zona Diamante, de Acapulco. De hecho en algún momento incluso el diputado Víctor Jorrín nos auxilió, nos asesoró, nos orientó y solamente hubo una instancia del gobierno en todos los niveles, que fue el municipio de Acapulco la que emitió un dictamen de inhabilitación y de riesgo para que estas familias pudieran tener la mínima atención por parte de Infonavit.

Bueno pues ya saben o ya se imaginarán, hasta la fecha no tenemos ninguna respuesta; el director Alejandro Murat Casab, teniendo cosas más importantes que hacer, no asistió a la reunión.

Y la verdad es algo que tenemos que tratar en esta tribuna porque además ese día, y aprovecho para comentarlo, nos acompañó la licenciada Carolina Aura Arriaga Li; trabajó Infonavit del 16 de enero de 1975 a noviembre de 2002. Sufrió despido injustificado y presentó demanda laboral en 2012 en la Junta de Conciliación y Arbitraje, el folio 280//2002. El laudo de ese juicio consistió en el pago de salarios caídos de 2002 a 2005 y la reinstalación durante dos meses de 2005 y cumplidos los dos meses fue despedida otra vez, injustificadamente.

Volvió a demandar el despido injustificado en 2006 en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje número 11, folio 158/2006.

Solicitamos la intervención de Alejandro Murat Casab. Nos mandó con su secretario general, que es el licenciado Héctor Franco Rey, así como con el particular del director general, el licenciado Benjamín Hernández, el 11 de junio, y en esa reunión ambos servidores públicos se comprometieron a recibir a la licenciada Arriaga para la siguiente semana. –junio– y hasta la fecha no la reciben.

Otra vez en octubre solicitamos la respuesta a la solicitud de esta ciudadana y el particular del secretario general –porque cada vez íbamos más abajo– el licenciado Antonio Zamarripa, se comprometió a devolver la llamada, fijar una cita, cosa que no sucedió.

Cuántas licenciadas Carolina Arriaga habrá en el país. Qué se creó Alejandro Murat Casab. De dónde saca tanta soberbia, tanta arrogancia, tanto desdén. Por qué está más preocupado un funcionario público, en una instancia tan importante como es Infonavit, de la próxima elección en Oaxaca, en lugar de estar atendiendo los problemas que ocasiona su incompetencia, su frivolidad, su negligencia y su distanciamiento ominoso e injustificado hacia los temas que tiene que atender.

Quiero agradecerle, diputado presidente, que me permita decir que el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano votará a favor de lo planteado por el diputado presidente de la Comisión de Protección Civil, pero quiero decirles que a propósito de atender un tema de protección civil y de llevar, como es nuestra obligación, temas que la gente nos solicita, nos encontramos ante la insensibilidad y el desdén del titular del Infonavit.

Quiero pedirles que se oiga lejos, que lo escuche Alejandro Murat Casab. Qué se creó, señor Alejandro Murat Casab. No esté pensando en la elección de Oaxaca. Póngase a trabajar. Atienda a la licenciada Carolina Arriaga. Si no nos hacen caso a los diputados, a la gente menos.

Quiero insistir en que este funcionario atienda los temas que son de su responsabilidad. Acuso, desde esta tribuna, por su incompetencia, por su soberbia, al titular de Infonavit. Ya deje de estar haciendo politiquería en Oaxaca, está pensando más en la candidatura que en resolver los temas de Acapulco, donde todavía hay gente que no puede entrar a sus casas después de los huracanes del año pasado, y en el caso de la licenciada Carolina Aura Arriaga Lee, exigimos pronta respuesta; le debería de dar vergüenza que tengamos llegar a esta tribuna a exhibir esta situación. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Gracias, señor diputado. Tiene ahora la palabra la diputada Romo Fonseca de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde.

La diputada Bárbara Gabriela Romo Fonseca: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados: la necesidad de proteger y defenderse de las adversidades es tan antigua como la vida misma. México está altamente expuesto a múltiples desastres naturales de diversa magnitud y de manera recurrente, esto es debido a diversidad geográfica, lo que provoca un alto riesgo de sufrir desastres naturales.

Entre 1970 y 2009, aproximadamente 60 millones de personas se vieron afectadas por desastres naturales en el país. México se encuentra clasificado como uno de los 30 países del mundo más expuestos a tres o más tipos de peligros naturales.

La defensa civil, así llamada en sus inicios surge a raíz de las guerras en algunos países. Inglaterra fue el primer país en realizar su implementación antes de 1935; después, se convirtió en una necesidad a lo largo de la segunda guerra mundial.

En otros países como el nuestro, el origen de la defensa civil no obedeció a circunstancias de aspecto bélico, sino debido a la alta incidencia de desastres de origen natural como ya lo he comentado, como son terremotos, inundaciones, incendios, entre otros.

Hoy en día, en la mayor parte de los países existen y se han creado organizaciones encargadas de la protección civil, aunque distintas en ciertos aspectos, en general comparten funciones básicas. La protección a la vida y las propiedades a toda la población en caso de eventos adversos de origen natural o producidos por el hombre.

En este sentido, en el artículo 6o de la Convención de los Derechos del Niños, se menciona que los estados parte reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida, además de que los Estados parte garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.

Por lo tanto, acatando lo sugerido en la convención, mi grupo parlamentario considera prioritaria la enseñanza y concientización de los principios de la protección civil a los infantes, esto redundará en una mejor organización y preparación en caso de que ocurra un siniestro.

Sin lugar a dudas, con el presente dictamen que reforma la Ley General de Protección Civil, estamos avanzando en reparar la ausencia de mecanismos eficientes para la prevención y atención de emergencias.

Esta reforma constituye un avance en la promoción de la cultura de protección civil, estamos pues preparando a la niñez para fomentarles una cultura que los formará ante un estado de emergencia por desastres naturales, seguimos pues trabajando para fortalecer a nuestras futuras generaciones. Muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Gracias a usted, señora diputada. Tiene ahora la palabra el diputado Arturo Cruz Ramírez, de la fracción parlamentaria del PRD.

El diputado Arturo Cruz Ramírez: Con su permiso, señor presidente. En el mundo en que vivimos actualmente se profundiza en general tendencias de desigualdad social y de inequidad, producto del capitalismo salvaje que predomina a escala global.

La intensa actividad económica de las principales potencias genera, por un lado, una híper concentración de la riqueza en unas cuantas manos y, por otro lado, franjas de pobreza cada vez más extendidas en países periféricos y aun en países más ricos. Esta actividad económica sigue depredando el medio ambiente y ha generado las condiciones que han afectado gravemente el medio ambiente del planeta, generando el efecto invernadero y cambio climático.

Toda esta nueva fenomenología nos ha hecho ver, como nunca antes en la historia, desastres naturales todos los años, que han golpeado regiones y países enteros, generando un gran daño económico, pero sobre todo un gran daño social, ya que la población afectada se convierte en población desplazada y agrava su estatus de vulnerabilidad.

Frente a todo este escenario es imprescindible que en países como el nuestro, que tiene 2 millones de kilómetros cuadrados y enormes franjas litorales tanto en el Océano Pacífico como en el Atlántico y en el Golfo de México se profundice la cultura de la protección civil dirigida hacia toda la población y desde la etapa del desarrollo temprano de la niñez.

Los niños de hoy deben estar preparados y deben de ser sensibles con el mundo que lamentablemente les estamos heredando, en donde constantemente hay fenómenos naturales de alto impacto derivados de la actividad social, y sobre todo económica, de los seres humanos y un mundo en donde los sectores vulnerables derivados con tanta pobreza, que también es un reflejo consustancial al modelo de capitalismo salvaje, por donde se desarrollan las principales economías del planeta, van en aumento año con año en todas las regiones del mundo.

Tan sólo en México nuestros niños deben de comprender que en la materia de protección civil y prevención de desastres y catástrofes existen 53 millones de personas pobres, y de entre ellas 20 millones que viven en extrema pobreza, que requieren de atención prioritaria, además de otras personas que sufren algún tipo de padecimiento que las hace también severamente vulnerables.

Queremos que nunca más se diga, después del niño ahogado queremos tapan el pozo. Estamos subestimando a la naturaleza, no se está velando por la integridad física de las personas, están preocupados por otras cuestiones. En un Estado con una verdadera cultura de protección lo que debe de preocupar es que las contingencias de cualquier naturaleza tengan el menor impacto en las personas. Se debe de preocupar que las personas no sean vulneradas y en consecuencia no tener pérdidas humanas.

Los encargados de protección en México están más preocupados por deslindarse de la responsabilidad que de origen les corresponde. La protección civil en México está desatendida, como ha quedado demostrado con tantas eventualidades que se han sufrido.

Señoras y señores diputados, quedó demostrado que tenemos una cultura de reacción y no de prevención. Reitero nuevamente que estamos subestimando a la naturaleza, les recuerdo que estamos en una zona sísmica, estamos en una zona susceptible de impacto de fenómenos hidrológicos, tenemos ríos que se desbordan y cerros que se deslavan. Debemos tomar medidas preventivas, tanto operativas como económicas.

La protección civil no debe ser ni debe de tener connotaciones partidistas; debemos formar un frente común sin distinción de colores. La población vulnerada así lo requiere.

Por lo anterior, nuestro Grupo Parlamentario ve positivo que se reforme el artículo 4o de la Ley General de Protección Civil, para incorporar que la cultura de la protección civil con responsabilidad social se imparta desde la niñez y que la población más vulnerable sea atendida de manera prioritaria. Es cuanto, señor presidente.

Presidencia del diputado Tomás Torres Mercado

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputado Cruz Ramírez. Tiene el uso de la palabra el diputado Raudel López López, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, para fijar la postura que le corresponde.

El diputado Raudel López López: Con su permiso, presidente. Compañeras y compañeros diputados, si bien es cierto que no podemos evitar las catástrofes naturales, sí podemos al menos minimizar sus impactos en la sociedad. Esto generando una legislación de protección civil correcta y adecuada.

Las condiciones en que se encuentra esta materia en nuestro país es y será siempre una prioridad para nosotros legisladores, ya que la seguridad debe considerarse como un tema prioritario para este Congreso, máxime cuando este tema se asocia con la integridad física y de sus bienes materiales de todos nuestros conciudadanos.

Un Estado que garantice el bienestar del ciudadano, incluida su seguridad, es el Estado ideal, ya que es un derecho político nacional y no un beneficio. Todo tipo de políticas proteccionistas que promueve este Congreso en materia de protección civil será no sólo procurar, sino garantizar que la sociedad está protegida en cuestiones de fenómenos naturales.

Es por eso que en el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional nos preocupa cada día la seguridad de las y los mexicanos. El presente dictamen, que se está presentando hoy abona mucho esta prevención, ya que contempla algo de suma importancia, el enseñar una cultura de protección civil desde la niñez.

A los niños creemos que se les debe dar esta educación en cultura de protección civil, porque así los dotamos de un arma muy poderosa, que es el conocimiento. Un conocimiento que utilizarán para tomar las mejores decisiones junto con todas sus familias y también con los adultos cuando se presente un desastre natural.

En el PAN coincidimos con el dictamen al considerar que las políticas públicas deben dar prioridad a toda la población, no sólo a unos cuantos grupos, ya que en toda la nación hay diversos riesgos para todos los grupos de todo el país ante los muy variados fenómenos naturales que nos presenta la situación geográfica de cada uno de los estados de nuestro país.

Creemos que como miembros de un Poder de la Unión y corresponsables en el gobierno de la nación, es nuestro deber abonar al fortalecimiento de las leyes que protejan a la sociedad.

Me atrevo asegurar, que en esta Cámara coincidimos en que los fenómenos naturales representan un riesgo inherente y latente sobre la población, por lo que es de suma importancia tener una cultura desde la niñez para un mejor conocimiento y prevención.

Compañeras y compañeros, es necesario fortalecer siempre los criterios de seguridad y nunca estará de más la cultura de la protección civil. En Acción Nacional votaremos a favor de este dictamen, con el fin de otorgar ese conocimiento a la niñez para que se promueva la cultura de la protección civil. Muchas gracias, señor presidente. Es cuanto.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias a usted, diputado López López. Para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, tiene el uso de la palabra el diputado Marco Antonio Barba Mariscal, hasta por cinco minutos, diputado.

El diputado Marco Antonio Barba Mariscal: Con su venia, diputado presidente. Compañeras y compañeros legisladores, por su ubicación geográfica nuestro país cuenta con un sinnúmero de maravillas y recursos naturales, pero por la misma razón también sufre diversos fenómenos meteorológicos que por sus dimensiones llegan a conocerse como desastres naturales, los cuales dejan a su paso pérdidas materiales y humanas, tal es el caso del reciente huracán Odile en el estado de Baja California Sur y que afectó a sus cinco municipios de esa entidad.

Si bien, la intensidad de los huracanes, las tormentas, los temblores y cualquier tipo de fenómeno natural son el principal factor de la pérdida de materiales humanas, la prevención y capacidad de respuesta por parte de los habitantes, son factores determinantes para que las consecuencias de dichos fenómenos sean mucho menores.

Diversas organizaciones civiles señalan que los desastres naturales deben pasar por cuatro etapas, como son: la prevención, la preparación, la respuesta inmediata y la recuperación.

Éstas deben ser enseñadas a todas las personas desde edades muy tempranas, con el fin de que la población sepa qué hacer antes, durante y después, pero fenómenos a los que se puede llegar a enfrentar.

La reforma que ahora se analiza es sumamente importante para que la población se encuentre verdaderamente preparada y con ello se cumplan los objetivos de la Ley General de Protección Civil así como todos los programas que se apliquen por parte de los gobiernos federal, locales y municipales.

Otra de las reformas que se plantean en este dictamen es que se otorgue una atención prioritaria a las personas vulnerables, lo cual considero de gran trascendencia para la viabilidad de cualquier acción en materia de protección civil.

Ya que son estas personas las que en virtud de factores como la edad, condición económica, social y características físicas se encuentran mayores dificultades para seguir acciones preventivas o de respuesta al momento de cualquier fenómeno natural.

El artículo 4 de la ley en cita establece que las políticas públicas en materia de protección civil se ceñirán al Plan Nacional de Desarrollo y al Programa Nacional de Protección Civil.

Identificamos para esto una serie de prioridades en las que se pretende fortalecer la cultura de la prevención de desastres en la atención a la niñez y a los grupos vulnerables.

Legislamos cotidianamente priorizando los temas económicos y políticos de nuestra sociedad. Sin embargo, no es un tema menos importante el de la cultura de la prevención de desastres. Mejor aún, es legislar hacia el diseño de una cultura preventiva dirigida a las futuras generaciones de mexicanos, así como a los sectores con mayores posibilidades de afectación.

Es por lo anteriormente expuesto que el Grupo Parlamentario del PRI votará a favor del presente dictamen en el cual se coadyuvará a la reducción de las consecuencias que traen consigo los diversos desastres naturales que se presentan en nuestro país.

Lo anterior, no sin antes reconocer el excelente trabajo de la comisión dictaminadora y de nuestra compañera María del Carmen Ordaz, diputada del estado de Yucatán, quien es la autora de la iniciativa que dio origen al dictamen que hoy nos ocupa. Por su atención muchísimas gracias. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputado Marco Antonio Barba. Para la discusión en lo general y en lo particular, tiene el uso de la palabra, el diputado Ricardo Mejía Berdeja, hasta por tres minutos, ello con apoyo en el artículo 104, numeral 1, fracción V del Reglamento de la Cámara.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja: Gracias, presidente. Primero que nada felicitar a la Comisión de Protección Civil y en especial a su presidente, mi compañero diputado Alfonso Durazo, por esta reforma que pudiera parecer menor, pero que genera desde la niñez una visión integral de los problemas de la protección civil. Se trata de que no haya resolución o se aborden estos temas ya que pasan las tragedias, los desastres, sino que desde la niñez vayamos inculcando hábitos, protocolos, costumbres entre los niños y las niñas de México.

Y me parece que junto con la cultura de la protección civil tenemos que avanzar en otras culturas, la cultura del combate a la corrupción, la cultura de los derechos humanos, la cultura de la libertad de expresión y del debate, para ir inculcando en nuestros niños, en nuestros adolescentes culturas sanas sobre valores cívicos y sobre cómo comportarse a nivel social.

Y yo quiero señalar que tenemos conocimiento que nuestra colegisladora, el Senado de la República, ya enfila una decisión sobre el nuevo presidente nacional de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que se perfila para que sea Luis Raúl González Pérez. Nosotros hemos sido críticos de quien va a dejar el cargo, Raúl Plascencia Villanueva y lo seguiremos siendo de Luis Raúl González Pérez.

Nos parece que no puede, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, como ninguna institución del país ser ajena a la crítica y nosotros esperaríamos que en la nueva conformación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, no pase lo del caso Colosio.

La verdad no se ha esclarecido en su totalidad. habiendo dudas a 20 años de este magnicidio y fue precisamente quien ahora va a resultar electo presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, quien fue el encargado de dar carpetazo a este grave e incalificable asesinato que cambió la historia del país. No queremos que en el sistema se le siga pagando por no haber hecho su trabajo como fiscal especial del caso Colosio.

Vamos a seguir –concluyo, presidente– siendo críticos de las actuaciones porque hay un déficit de derechos humanos. Sigue habiendo masacres no aclaradas e impunidad como en el caso Acteal, donde en otra más de la Corte, han exonerado a los últimos que estaban acusados y sentenciados en primera instancia por este delito incalificable. Es cuanto. Enhorabuena por el dictamen.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputado Mejía Berdeja.

En atención a que el proyecto de decreto contenido en el dictamen aborda solamente un artículo y éste no ha presentado propuesta de modificación alguna, pido a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación por cinco minutos.

La Secretaria diputada Laura Barrera Fortoul: Por instrucciones de la Presidencia, háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

La Secretaria diputada Graciela Saldaña Fraire: Ciérrase el sistema de votación electrónico. De viva voz.

El diputado Luis Alberto Villarreal García (desde la curul): A favor.

El diputado Jorge Iván Villalobos Seáñez (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Graciela Saldaña Fraire: Señor presidente, se emitieron 437 votos a favor, 3 abstenciones, 1 en contra.

Presidencia del diputado Silvano Aureoles Conejo

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Aprobado en lo general y en lo particular por 437 votos el proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 4o., de la Ley General de Protección Civil. **Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.**

“2014, Año de Octavio Paz”



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXII LEGISLATURA
OF. No. D.G.P.L. 62-II-1-2220
Exp. 4534

Secretarios de la
H. Cámara de Senadores
P r e s e n t e s.

Tenemos el honor de remitir a ustedes, para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II y se adiciona una fracción VIII al artículo 4 de la Ley General de Protección Civil, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

México, D. F., a 13 de noviembre de 2014.




Dip. Graciela Saldaña Fraire
Secretaria

RECIBIDO
2014 NOV 13 PM 6 43

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

009799

lmv*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MINUTA
PROYECTO DE
DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Artículo Único.- Se reforma la fracción II y se adiciona una fracción VIII al artículo 4 de la Ley General de Protección Civil, para quedar como sigue:

Artículo 4. ...

I. ...

II. Promoción, **desde la niñez**, de una cultura de responsabilidad social dirigida a la protección civil con énfasis en la prevención y autoprotección respecto de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores y su vulnerabilidad;

III. a V. ...

VI. El establecimiento de un sistema de certificación de competencias, que garantice un perfil adecuado en el personal responsable de la protección civil en los tres órdenes de gobierno;

VII. El conocimiento y la adaptación al cambio climático, y en general a las consecuencias y efectos del calentamiento global provocados por el ser humano y la aplicación de las tecnologías, y

VIII. La atención prioritaria para la población vulnerable.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE
CONGRESO DE LA UNIÓN, México, D. F., a 13 de noviembre de 2014.



Dip. Silvano Aureoles Conejo
Presidente

Dip. Graciela Saldaña Fraire
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores
para sus efectos Constitucionales
México, D.F., a 13 de noviembre de 2014.




Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas
Secretario de Servicios Parlamentarios
de la Cámara de Diputados

*lmv**

En otro apartado de nuestra agenda, tenemos tres dictámenes para primera lectura, dé cuenta la Secretaría de ello, si es tan amable.

La Secretaria Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama: Tenemos los siguientes dictámenes para primera lectura:

1.- De las Comisiones Unidas de Protección Civil; y de Estudios Legislativos, con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Ley General de Protección Civil.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

(Dictamen de primera lectura)



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO 4o. DE LA LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO 4º. DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Protección Civil y de Estudios Legislativos, de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, les fue turnada la Minuta con proyecto de Decreto que reforma y adiciona el Artículo 4º, fracción II y se adiciona la fracción VIII de la Ley General de Protección Civil.

Una vez recibida por las Comisiones Dictaminadoras, sus integrantes procedieron al estudio de la Minuta en comento, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113, numeral 2; 117, numeral 1; 135, fracción I; 136; 182,186, 188, 190, 191,212 y demás relativos del Reglamento del Senado, se somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES DE LA INICIATIVA

- I. El 24 de abril del 2014, la diputada María del Carmen Ordaz Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la iniciativa que reforma los artículos 4, 92 y 94 de la Ley General de Protección Civil, la cual fue turnada a la Comisión de Protección Civil para el análisis y dictamen correspondiente.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO 4o. DE LA LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL.

- II. El 19 de junio del 2014, la Comisión de Protección Civil, aprobó solicitar a la mesa directiva de la Cámara de Diputados una prórroga al plazo para dictaminar la iniciativa en cuestión, con fundamento al artículo 183 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

- III. El 19 de noviembre del año 2014 del primer periodo de sesiones ordinarias de la LXII Legislatura, se turnó a la Comisión de Protección Civil y Estudios Legislativos, La Minuta de la Mesa Directiva, que la Cámara de Diputados nos envió para su ratificación, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II y se adiciona una fracción VIII al artículo 4 de la Ley General de Protección Civil.

OBJETO DE LA MINUTA

La Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4º. De la Ley General de Protección Civil, tiene por objeto incrementar el desarrollo de la cultura de protección civil entre nuestra sociedad, pero incrementarla enseñándola desde la niñez.

Cabe precisar que es indiscutible que entre los sectores de nuestra población que resultan mayormente afectados se encuentre las zonas rurales y los habitantes de las costas y la población dedicada a la acuicultura y a la actividad pesquera, por lo que se requiere que sean precisados en la Ley para fortalecer el compromiso del Estado para con ellos, sobre todo en caso de contingencias.

CONTENIDO DE LA MINUTA

La Minuta aprobada por la Colegisladora que reforma el artículo 4 de la Ley General de Protección Civil nos habla de que las acciones de gobierno en materia de protección civil se ajustaran al documento rector de los objetivos nacionales y del desarrollo integral y sustentable del país, el Plan Nacional de Desarrollo y al Programa Nacional de Protección Civil 2014-2018.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO 4o. DE LA LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL.

Reforma a la fracción II del Art. 4o. Al respecto, la diputada considera que dentro de las prioridades de las políticas públicas en materia de protección civil enumeradas en el 4º es necesaria que la cultura de responsabilidad social dirigida a la protección civil sea inculcada desde la niñez.

De Igual forma quiere adicionar una fracción VIII al artículo 4o. de la LGPC, pues considera que además de la vulnerabilidad generalizada de la población rural, resultan seriamente afectados los habitantes de las costas y la población dedicada a la acuicultura y a la actividad pesquera, por lo que deben de precisarse en la ley para fortalecer el compromiso del Estado con ellos.

Considera que se ha incrementado el crecimiento poblacional en los estados costeros y que la población que habita cerca de las costas es la más vulnerable a los fenómenos naturales, en particular los pequeños productores dedicados a la acuicultura y la pesca.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Los integrantes de las comisiones dictaminadoras de Protección Civil y de Estudios Legislativos, después de analizar la minuta sujeta a dictamen, coinciden en que el fortalecimiento del nivel de concientización y conocimiento sobre la gestión del riesgo es imprescindible para la construcción de una sociedad resiliente ante las diversas amenazas de fenómenos naturales.

Las comisiones dictaminadoras comparten la preocupación de que la cultura de protección civil sea promovida, desde la niñez, considerando que de esta manera se puede reforzar la prevención a través de la educación oportuna.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO 4o. DE LA LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL.

El Artículo 4. de la Ley general de Protección Civil, menciona que las políticas públicas en materia de protección civil, se ceñirán al Plan Nacional de Desarrollo y al Programa Nacional de Protección Civil. Identificando para ello entre otras prioridades la siguiente: II.- Promoción de una cultura de responsabilidad social dirigida a la población civil con énfasis en la prevención y autoprotección respecto de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores y su vulnerabilidad.

La minuta que se dictamina sugiere que esta promoción sea aplicada desde la niñez, propuesta con la que coincidimos las comisiones dictaminadoras, en virtud de que la Protección Civil es imprescindible para todas las comunidades, en especial para tratar de reducir los riesgos de desastres, a través de la educación oportuna a edad temprana.

SEGUNDO.- En relación con la propuesta de la adición de una fracción VIII al artículo 4o., que considera la minuta que se dictamina, de igual forma las comisiones dictaminadoras coincidimos, en que los las políticas públicas de protección civil, den prioridad a la población vulnerable.

TERCERO.- Que la Minuta que se dictamina, enfatiza en primer lugar la necesidad de incrementar el desarrollo de la cultura de protección civil entre nuestra sociedad, enseñándola desde la niñez y de igual forma dar prioridad en cuanto a políticas públicas en materia de protección civil a la población más vulnerable, propuesta con las que los integrantes de las comisiones dictaminadoras coincidimos plenamente.

CUARTO.- En virtud de lo anterior consideramos que se Ratifique la Minuta que contiene el Decreto correspondiente.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO 4o. DE LA LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE DICTAMEN, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA
EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL**

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman la fracción II y se adiciona la fracción VIII del artículo 4º de la Ley General de Protección Civil, para quedar como sigue:

Artículo 4º ...

- I. ...
- II. Promoción, **desde la niñez**, de una cultura de responsabilidad social dirigida a la protección civil con énfasis en la prevención y autoprotección respecto de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores y su vulnerabilidad.
- III. al V...
- VI. Es establecimiento de un sistema de certificación de competencias, que garantice un perfil adecuado en el personal responsable de la protección civil en los tres órdenes de gobierno;
- VII. El conocimiento y la adaptación al cambio climático, y en general a las consecuencias y efectos del calentamiento global provocados por el ser humano y la aplicación de las tecnologías, y




DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO 4o. DE LA LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL.

VIII. La atención prioritaria para la población vulnerable


Transitorio

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.


FIRMAS
POR LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



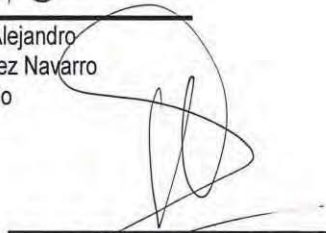
Senadora Angélica del Rosario Araujo Lara
Presidenta




Senador Juan Alejandro
Fernández Sánchez Navarro
Secretario




Senador Miguel Romo Medina




Senador Armando
Neyra Chávez



Senador Félix Arturo
González Canto



Senador Roberto Gil Zuarth



Senador Jorge Toledo Luis



COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
 PRESIDENCIA DE LA
 SENADORA ANGÉLICA ARAUJO LARA
 DÉCIMA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA
 6 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016
 11:00 HORAS, SALA 2, PISO 14 DE LA
 TORRE DE COMISIONES

LISTA DE ASISTENCIA

LEGISLADORA O LEGISLADOR	FIRMA DE ASISTENCIA
Senadora Angélica del Rosario Araujo Lara Presidenta	
Senador Juan Alejandro Fernández Sánchez Navarro Secretario	
Senador Miguel Romo Medina Integrante	
Senador Félix Arturo González Canto Integrante	
Senador Armando Neyra Chávez Integrante	
Senador Roberto Gil Zuarth Integrante	
Senador Jorge Toledo Luis Integrante	



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, EN RELACIÓN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO 4o. DE LA LEY GENERAL DE PROTECCION CIVIL.

Por la Comisión de Estudios Legislativos

Senadora Graciela Ortiz González

Senador Héctor David Flores Ávalos

Senador Ángel Benjamín Robles Montoya

Senador Manuel Cavazos Lerma

Senador Fernando Yunes Márquez

Tenemos la segunda lectura de un dictamen de las Comisiones Unidas de Protección Civil; y de Estudios Legislativos, con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Ley General de Protección Civil, en materia de promoción de la cultura de protección civil.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

(Dictamen de segunda lectura)

(La primera lectura se encuentra en este mismo Diario)

A este dictamen se le dio primera lectura hace unos momentos. En consecuencia, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza que se dispense la segunda lectura del dictamen y se ponga a discusión de inmediato.

La Secretaria Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se dispense la segunda lectura del anterior dictamen. Quienes estén porque se dispense, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se dispense, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se dispensa la lectura, señor Presidente.

El Presidente Senador Pablo Escudero Morales: Muchas gracias. Informo a la Asamblea que el dictamen que nos ocupa consta de un solo artículo, por lo que esta discusión se hará en lo general y en lo particular en un solo acto.

Se concede el uso de la palabra a la Senadora Angélica Araujo Lara, para presentar el dictamen a nombre de las comisiones, en términos de lo dispuesto por el artículo 196 del Reglamento.

La Senadora Angélica del Rosario Araujo Lara: Gracias, señor Presidente, con su venia. Buenas tardes, amigas y amigos Senadores:

Si el Presidente me lo permite, son tres dictámenes que acabamos de aprobar para que se les dé el curso de la segunda lectura y ponerlas a su consideración, si ustedes así lo consideran.

Como Presidenta de esta comisión y a nombre de todos los integrantes, estaré presentando en esta participación cada uno de estos tres dictámenes para solicitarles atentamente el que pudieran respaldarlos y, en su caso, aprobarlos.

El primer dictamen al que hacemos referencia y que se acaba de señalar, es una minuta que viene de la Cámara de Diputados, por la que se reforma la fracción II y se adiciona la fracción VIII al artículo 4o. de la Ley General de Protección Civil.

Y los aspectos más relevantes que estaríamos nosotros poniendo a su consideración es precisar que es indispensable que entre los sectores de nuestra población que resultan principalmente afectados y que son las zonas rurales y los habitantes de las costas y la población dedicada a la acuacultura y a la actividad pesquera, requieren que sean precisamente en la ley fortalecidas en sus compromisos del Estado para que con ello podamos prevenir y atender contingencias.

En la minuta se sugiere que esta promoción se aplique desde la niñez, propuesta con la que coincidimos, ya que la protección civil es imprescindible para todas las comunidades, en especial, para las que ya señalamos, y se trata de reducir los riesgos de desastres a través de la educación oportuna, esto es, a la edad temprana, prácticamente en la edad escolar de nuestros niños.

Y, en segundo, en la fracción que se adiciona también consideramos pertinente en que las políticas públicas de protección civil den prioridad a las poblaciones mucho más vulnerables.

De aquí serían las dos modificaciones a esta primera minuta que se pone a consideración.

De igual manera vamos a presentarles otra propuesta de dictamen correspondiente a la adición de una fracción XXX al artículo 19 de esta misma Ley General de Protección Civil.

Esta adición fue presentada por la Senadora Hilda Flores Escalera, y básicamente lo que considera esta propuesta de modificación es que estamos conscientes de la necesidad de que se establezcan las condiciones necesarias para que en todos los niveles de gobierno existan los protocolos de actuación en cuanto al tema de la protección civil, tan importantes en estos tiempos, y más si estas acciones van encaminadas a los grupos vulnerables de la población.

Por lo que consideramos pertinente la propuesta que hace la Senadora, que es la adecuada coordinación entre los tres diferentes órdenes de gobierno, facultando a la Coordinación Nacional de Protección Civil a promover que los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios o delegaciones, según corresponda, elaboren y mantengan actualizados sus respectivos programas de protección civil y formen parte de sus planes de desarrollo.

Y, por último, la tercera minuta que ponemos a su consideración, es la modificación al artículo 66 de la Ley General de Protección Civil, y que también fue presentada por el Senador Félix González Canto y que básicamente consiste en que, hablando nuevamente de las zonas altamente vulnerables a los fenómenos naturales y meteorológicos, geológicos, sabemos que existen principales amenazas que enfrentan estas poblaciones vulnerables, y que en función a su intensidad pueden generar graves desastres, en ocasiones poniendo en riesgo vidas humanas, la actividad normal de las personas, la actividad productiva, y la infraestructura, y como consecuencia de lo anterior, frenar el crecimiento sostenible de nuestra nación.

De ahí que la propuesta básicamente en sus términos dice: que cada entidad federativa creará y administrará un fondo estatal de protección civil, cuya finalidad será poner en marcha acciones de reducción de riesgos como las referidas anteriormente en este artículo 2 de esta propia ley; así como la de promover la capacitación, equipamiento y sistematización de las unidades de protección civil de las entidades federativas, municipios y delegaciones.

Por lo anterior, y como todas estas modificaciones son a la Ley General de Protección Civil, pues, señor Presidente, si usted no tiene ningún inconveniente, he presentado una minuta y dos dictámenes que estamos poniendo a su consideración, pidiéndoles a todos ustedes, compañeras y compañeros Senadores, su aprobación a lo presentado.

Es cuanto, muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente Senador Pablo Escudero Morales: Gracias, Senadora Angélica Araujo.

Senadora, nada más para aclarar, ¿ha presentado el dictamen del artículo 4, de la adición del artículo 19 y la de reforma el artículo 66?, Los tres ha presentado. Muchas gracias, muy amable, Senadora.

Se encuentra a discusión el primer dictamen, que es respecto al artículo 4. Toda vez que no tengo oradores, ábrase el registro para la votación, hasta por cinco minutos, y háganse los avisos que ordena el Reglamento en el artículo 58.

Esta Mesa Directiva da la más cordial bienvenida a los estudiantes de la Facultad de Administración Pública y Ciencias Políticas de la Universidad Tolteca de México, invitados por la Senadora María Elena Barrera Tapia, quienes asisten con la finalidad de presenciar el debate legislativo de esta Asamblea.

¡Sean ustedes bienvenidos!



LXIII Legislatura
Segundo año
Segundo Periodo Ordinario

Martes 21 de febrero de 2017.

Dictamen de las Comisiones Unidas de Protección Civil y de Estudios Legislativos, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II y se adiciona una fracción VIII al artículo 4º de la Ley General de Protección Civil.

SENADORES EN PRO: 80

MEDIANTE EL SISTEMA ELECTRÓNICO: 79

ACOSTA ISLAS ANABEL
ALBARRÁN MENDOZA ESTEBAN
ALCALÁ RUIZ BLANCA
AMADOR GAXIOLA DANIEL
ARAUJO LARA ANGÉLICA
ARÉCHIGA ÁVILA JORGE
ÁVILA RUIZ DANIEL GABRIEL
AYALA ALMEIDA JOEL
BARBOSA HUERTA MIGUEL
BARRERA TAPIA MARÍA ELENA
BARROSO AGRAMONT RICARDO
BLÁSQUEZ SALINAS MARCO A.
BURGOS GARCÍA ENRIQUE
CASILLAS ROMERO JESÚS
CAVAZOS LERMA MANUEL
CEBALLOS LLERENAS HILDA
CHICO HERRERA MIGUEL ÁNGEL
CORDERO ARROYO ERNESTO
CUÉLLAR CISNEROS LORENA
DÍAZ LIZAMA ROSA ADRIANA
DÍAZ SALAZAR MARÍA CRISTINA
DOMÍNGUEZ ARVIZU MARÍA HILARIA
DORANTES MARTÍNEZ CARMEN
ESCUADERO MORALES PABLO
FERNÁNDEZ FUENTES LUIS HUMBERTO
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ NAVARRO JUAN
FLORES ESCALERA HILDA ESTHELA
FLORES SÁNCHEZ MARGARITA
GÁNDARA CAMOU ERNESTO
GARCÍA CHÁVEZ RAYMUNDO
GARCÍA GUAJARDO SANDRA LUZ
GARZA GALVÁN SILVIA GUADALUPE
GASTÉLUM BAJO DIVA
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA
GONZÁLEZ CUEVAS ISAÍAS
GRACIA GUZMÁN RAÚL
HERNÁNDEZ LECONA LISBETH
HERRERA ÁVILA FERNANDO
IRÍZAR LÓPEZ AARÓN
LAVALLE MAURY JORGE LUIS
LÓPEZ BRITO FRANCISCO
MARÍN MORENO MARÍA LORENA
MARTÍNEZ ELIZONDO SYLVIA LETICIA
MARTÍNEZ MARTÍNEZ JOSÉ MARÍA
MAYANS CANABAL HUMBERTO DOMINGO



LXIII Legislatura
Segundo año
Segundo Periodo Ordinario

MEDINA RAMÍREZ TERESO
MENDOZA DÍAZ SONIA
MENDOZA MENDOZA IRIS VIANEY
MERINO CAMPOS CARLOS MANUEL
MERODIO REZA LILIA GUADALUPE
MONREAL ÁVILA DAVID
MORÓN OROZCO RAÚL
NEYRA CHÁVEZ ARMANDO
OLVERA ACEVEDO JOSÉ MARCO A
ORIHUELA BÁRCENAS JOSÉ ASCENSIÓN
PADIERNA LUNA DOLORES
PALAFOX GUTIÉRREZ MARTHA
PINEDA GOCHI MA. DEL ROCÍO
PRIEGO CALVA JESÚS
PUENTE SALAS CARLOS ALBERTO
RÍOS DE LA MORA ITZEL SARAHÍ
ROBLEDO ABURTO ZOÉ
ROBLES MONTOYA ÁNGEL BENJAMÍN
ROMERO LAINAS ADOLFO
ROMO MEDINA MIGUEL
ROSAS GONZÁLEZ OSCAR ROMÁN
RUFFO APPEL ERNESTO
SALDAÑA PÉREZ LUCERO
SÁNCHEZ GARCÍA GERARDO
SÁNCHEZ JIMÉNEZ LUIS
SANSORES SAN ROMÁN LAYDA
TAGLE MARTÍNEZ MARTHA ANGÉLICA
TORRES CORZO TEÓFILO
TORRES GRACIANO FERNANDO
TORRES PEIMBERT MARCELA
URZUA RIVERA RICARDO
VEGA CASILLAS SALVADOR
YUNES LANDA HÉCTOR
YUNES ZORRILLA JOSÉ

FUERA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO: 1
FLORES RAMÍREZ JUAN GERARDO

SENADORES EN CONTRA: 0

SENADORES EN ABSTENCIÓN: 0

RESUMEN	
SENADORES A FAVOR	80
POR SISTEMA	79
FUERA DE SISTEMA	1
<hr/>	
SENADORES EN CONTRA	0
POR SISTEMA	0
FUERA DE SISTEMA	0
<hr/>	
SENADORES EN ABSTENCIÓN	0
POR SISTEMA	0
FUERA DE SISTEMA	0



COMISIÓN DE FEDERALISMO

Ciudad de México, 21 de febrero de 2017

DR. ARTURO GARITA ALONSO
SECRETARIO GENERAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.
P R E S E N T E.

Estimado Secretario:

Aprovecho este medio para saludarlo y a su vez para hacer de su conocimiento que, durante la Sesión Ordinaria de fecha 21 de febrero del presente año, me ausenté del Pleno toda vez que tenía una reunión privada en la Comisión que presido.

Durante mi ausencia en el Pleno, se votaron nominalmente los siguientes asuntos:

- Dictamen de las Comisiones Unidas de Protección Civil y de Estudios Legislativos, que contiene proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II y se adiciona una fracción VIII al artículo 4° de la Ley General de Protección Civil.
- Dictamen de las Comisiones Unidas de Protección Civil y de Estudios Legislativos, Primera, que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXX al artículo 19 de la Ley General de Protección Civil.
- Dictamen de las Comisiones Unidas de Protección Civil y de Estudios Legislativos, Primera, que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 66 de la Ley General de Protección Civil.
- Dictamen de la Comisión para la Igualdad de Género, que contiene punto de acuerdo por el que se confiere el Reconocimiento Elvia Carrillo Puerto, correspondiente al año 2017, a la ciudadana Gloria Ramírez Hernández.

Lo anterior, con el objeto de que se justifique mi votación y así, no incurrir en el supuesto establecido en el artículo 60 del Reglamento del Senado de la República, que a la letra dispone que:

Se considera inasistencia a una sesión cuando el senador... no se encuentra presente durante las votaciones nominales.

En espera de su valioso apoyo, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

SEN. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ

Presidente

Torre de Comisiones, Piso 9, Oficina 1, Av. Paseo de la Reforma 135,
Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, Cd. de México, C.P. 06030
Tel. 53-45-30-00 Exts. 5911, 3369 y 3305

RECIBIDO
CAMARAS DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
2017 FEB 21 FEB 21 3 38 PM
001331



MANUEL CÁRDENAS FONSECA
Senador de la República

Ciudad de México, 21 de febrero de 2017

Sen. Pablo Escudero Morales
Presidente de la Mesa Directiva del
Senado de la República
Presente

006113
CAMARA DE SENADORES
FEB 22 AM 11:09
MANUEL CÁRDENAS FONSECA

Con relación a mi ausencia en las votaciones que fueron sometidas al Pleno del Senado de la República en la sesión correspondiente a este día 21 de febrero, le informo que mi ausencia fue motivada por mi participación en la Comparecencia del C. Gerónimo Gutiérrez Fernández, ante las Comisiones de Relaciones Exteriores y Relaciones Exteriores América del Norte, como parte del proceso de su ratificación como Embajador en los Estados Unidos de América.

Por lo anterior y con fundamento en el Artículo 61, Fracción II del Reglamento del Senado de la República le solicito se registre la justificación en cada una de las votaciones realizadas durante el desarrollo de la comparecencia.

Cordialmente

001386
CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS
RECIBIDO
2017 FEB 22 AM 11:41

C.c.p. Dr. Arturo Garita Alonso, Secretario de Servicios Parlamentarios, para su atención

Av. Paseo de la Reforma No. 135 Hemiciclo Nivel 5, Oficina 21 Col. Tabacalera
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300 Tel. 5345 3000 Exts. 3302 y 5156

La Secretaria Senadora Itzel Sarahí Ríos de la Mora: Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico, le informo que se registraron 80 votos a favor y ningún voto en contra.

El Presidente Senador Pablo Escudero Morales: Muchas gracias. Por lo tanto, queda aprobado en lo general y en lo particular el Decreto por el que se reforma la fracción II y se adiciona una fracción VIII al artículo 4 de la Ley General de Protección Civil. Se remite al Ejecutivo Federal para los efectos del artículo 72 constitucional.

DECRETO por el que se reforma la fracción II y se adiciona una fracción VIII al artículo 4 de la Ley General de Protección Civil.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMA LA FRACCIÓN II Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

Artículo Único.- Se reforma la fracción II y se adiciona una fracción VIII al artículo 4 de la Ley General de Protección Civil, para quedar como sigue:

Artículo 4. ...

I. ...

II. Promoción, desde la niñez, de una cultura de responsabilidad social dirigida a la protección civil con énfasis en la prevención y autoprotección respecto de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores y su vulnerabilidad;

III. a V. ...

VI. El establecimiento de un sistema de certificación de competencias, que garantice un perfil adecuado en el personal responsable de la protección civil en los tres órdenes de gobierno;

VII. El conocimiento y la adaptación al cambio climático, y en general a las consecuencias y afectos del calentamiento global provocados por el ser humano y la aplicación de las tecnologías, y

VIII. La atención prioritaria para la población vulnerable.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2017.- Dip. **Edmundo Javier Bolaños Aguilar**, Presidente.- Sen. **Pablo Escudero Morales**, Presidente.- Dip. **María Eugenia Ocampo Bedolla**, Secretaria.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a seis de abril de dos mil diecisiete.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.